



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR  
ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS  
ASAMBLEA DE ACADÉMICOS  
ACTA EXTRAORDINARIA 03-2017  
15 DE MARZO DE 2017**

**ACTA N°03-2017  
ASAMBLEA DE ACADEMICOS**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TRES DEL DOS MIL DIECISIETE, CELEBRADA POR LA ASAMBLEA DE ACADÉMICOS DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR, A LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA SALA DE SESIONES DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS.**

**PROPIETARIOS PRESENTES**

MSc. Lilliam Quirós Arias	Directora, quien preside
Licda. Ligia Hernando Echeverría	Académica
Dra. Marilyn Romero Vargas	Académica
Dr. Carlos Morera Beita	Académico
MSc. Iliana Araya Ramírez	Académica
MSc. Luis Nelson Arroyo González	Académico
MSc. Lidia Orias Arguedas	Académica
MSc. Francisco Rodríguez Soto	Académico
MSc. Manuel A. Solano Mayorga	Académico

**PROPIETARIOS CON JUSTIFICACION**

Lic. Julio Moraga Peralta	Académico
MSc. Gustavo Barrantes Castillo	Subdirector
MSc. Omar Arrieta Chavarría	Académico

**INTERINOS PRESENTES**

MSc. Daniel Avendaño Leadem	Académico
Licda. Karla Mora Aparicio	Académica
MSc. Christian Núñez Solís	Académico
Lic. Ricardo Orozco Montoya	Académico
MSc. Adolfo Quesada Román	Académico
Licda. Annie Vargas Hernández	Académica

**INTERINOS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN**

MSc Guillermo Calderón Ramírez  
MSc. Consuelo Alfaro Chavarría  
MSc. Marvin Alfaro Sánchez  
Lic. Luis Sandoval Murillo  
Lic. Omar Barrantes Sotela  
MSc. Betsy Cedeño Montoya  
Licda. Amalia Ruíz Hernández  
MSc. Meylin Alvarado Sánchez

Académico  
Académica  
Académico  
Académico  
Académico  
Académica  
Académica  
Académica

### **TOMA DE ACTA**

Srta. Ana Yansi Rodríguez Montero

### **ORDEN DEL DIA**

1. Aprobación de agenda.
2. Seguimiento a las cargas académicas.
3. Conformación de la Asamblea de Unidad
4. Asuntos varios.

### **ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.**

Se somete a votación resultando: 7 a favor y 0 en contra. Se aprueba.

### **ARTÍCULO II. SEGUIMIENTO A LAS CARGAS ACADEMICAS**

La máster Lilliam Quirós Arias indica que se envió el documento a los académicos con las observaciones incluidas, lo que explica el cuadro que se solicitó de los programas, presenta los proyectos asociados a los programas, las horas asignadas de cada responsable y participante sea ad honorem o pagas, y además indica que los programas se han venido formulando cada cinco años.

*El Lic. Ricardo Orozco Montoya ingresa 9: 17 a.m.*

El máster Francisco Rodríguez Soto comenta que los proyectos deben tener las horas, no el programa, según lo expuesto por el Decanato de Tierra y Mar, en realidad que estén asociados los proyectos al programa.

La máster Lilliam Quirós Arias indica que se debe asociar las horas a los programas porque la escuela tiene gran cantidad, se debe planificar y la mayoría son con horas ad honorem, el Vicedecano indica que la visión que se tiene es que los programas se articulen en la parte de docencia, investigación y extensión.

La máster Iliana Araya Ramírez indica del como los programa rinden cuentas.

El doctor Carlos Morera Beita comenta que hay programas que se han beneficiado en tiempos y otros no.

*La máster Lidia Orias Arguedas ingresa 9: 26 a.m.*

La máster Lilliam Quirós Arias explica según el cuadro de los proyectos con los tiempos asignados.

El doctor Carlos Morera Beita comenta que tiene dudas con la información porque se ha inyectado tiempos a los programas de forma desordenada y este se debe articular con los propietarios que están y los interinos, además señala que no hay un criterio para asignar tiempos en los proyectos porque se han favorecido unos y otros no.

La doctora Marilyn Romero Vargas comenta que los programas cuando se formulan se deben incluir los indicadores de logros, por ejemplo el PROSIGTE en la práctica dan cuenta por el programa, normalmente dan esos informes por la formulaciones que realizan, cada uno es diferente, además que los proyectos tiene alta complejidad, por ejemplo los FIDA tienen un proceso de selección, en cambio los programas tiene indicadores más simples, aparte que tienen un plazo de 5 años, también no se pueden incluir productos de los proyectos en los programas, es un doble esfuerzo, porque lo que interesa en el programa es articular el trabajo.

La máster Lilliam Quirós Arias indica que tuvieron una reunión con la Vicerrectoría de Docencia y se indicó que todos los proyectos deben integrar todos los componentes.

El máster Manuel Antonio Solano Mayorga menciona que se debe tomar un acuerdo hoy porque ya que se ha sesionado dos veces y parece que tiene una misma dirección, indica que el cuadro se envió ayer y no está de acuerdo con el tiempo de remisión, además comenta que la dirección y subdirección deben reunirse y analizar la información para y acomodarla, también comenta algunos aspectos de la información de los proyectos, consulta que si tenemos faltante, y puntualiza que existen dos escenarios y la asamblea se debe de pronunciar.

*El máster Luis Nelson Arroyo González ingresa 9: 47 a.m.*

La máster Lilliam Quirós Arias indica que los cambios llevan una complejidad grande de la decisión que la Asamblea de Académicos decida ya que nadie puede quedar al descubierto y la planificación es compleja, se debe analizar bien la elección.

La licenciada Ligia Hernando Echeverría indica que es importante puntuar las dudas para aclarar, le preocupa que esta información no se revisó primero en Consejo de Unidad sobre las modificaciones y ciertos detalles ya que se debe seguir un debido proceso.

La máster Lilliam Quirós Arias indica que la facultad es la que asigna los tiempos y comenta que priorizan la docencia, antes era la Vicerrectoría de Docencia es un escenario.

El máster Manuel Antonio Solano Mayorga indica que la única persona que esta exonerada de docencia es la dirección de la Unidad Académica según el reglamento, todos los demás deben dar docencia y es la prioridad de la escuela, insiste en tomar un acuerdo en donde se indique que todos los académicos deben de dar docencia.

Las licenciada Ligia Hernando Echeverría indica que la mayoría de los académicos tienen asignados horas ad honorem, se debe de tratar de cubrir lo que está al descubierto y es importante implementar la equidad, se debe distribuir de otra manera, indica que le preocupa que los trámites afecten a los no propietario, además recalca que la docencia está establecida en el Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional.

La máster Lilliam Quirós Arias recuerda que la Unidad Académica ha estado en etapa de capacitación con respecto al plan estratégico, informa que para el 2018 los académicos que están con beca de estudio se integran a la escuela, se debe de trabajar en conjunto seguir hacia adelante, además menciona que es necesario que todos estas dudas se aclaren para analizar y verificar así como modificar la información, cada quien se puede ubicar en la asignación y verificar la información respectiva, ya que se tiene una proyección importante la cual se debe de acomodar.

La máster Ana Yancy Vargas Barquero indica que le preocupa la parte administrativa ya que se deben hacer cambios en el sistema y es un poco complejo además recuerda que las modificaciones no se pueden realizar de forma retroactividad.

La doctora Marilyn Romero Vargas expone tres escenarios: los tres cursos anualizados en lugar de dar cuatro cursos al año, en la investigación un ciclo 10 horas y el otro ciclo 20 horas, o dar como indicó la licenciada Ligia Hernando Echeverría cuatro cursos anualizados y 10 investigación pagas y 10 ad honoren

El máster Manuel Antonio Solano Mayorga propone los siguientes puntos:

1. Que la carga académica para el año subsiguiente sea conocida y aprobada por el Consejo Académico en la primera sesión ordinaria del mes noviembre de cada año.
2. Que la carga académica para el año subsiguiente sea discutida y entregada al personal académico el último viernes del mes de noviembre, para tal efecto se convocará a Asamblea de Académicos.
3. Que todos los académicos de la Unidad Académica deben ofrecer al menos un cuarto de su jornada en docencia. De acuerdo al Estatuto Orgánico queda exenta la Dirección de la Unidad Académica.
4. Que ningún académico puede tener a Ad Honoren docencia. En casos excepcionales el Consejo Académico realizará el estudio, pronunciamiento y justificación.
5. Que los académicos podrán tener un máximo de 20 horas Ad Honoren en investigación.
6. Que al ser la carga académica anualizada el académico podrá distribuir su jornada para dedicar 20 horas a investigación y 20 a docencia.
7. Que no se nombrará a ningún académico únicamente en investigación, la prioridad para el nombramiento será docencia.
8. Que ningún académico sea nombrado en Coordinación de Programas o Proyectos hasta tanto no tenga cinco años de nombramiento continuo y a tiempo completo.

La máster Lilliam Quirós Arias indica que se debe apartar los acuerdos del 2017 y el 2018, para ordenar porque todo cambio necesita acomodo de actividades y es una parte que se debe manejar de forma minuciosa ya que trae complejidad en los cambios.

*El licenciado Ricardo Orozco Montoya se retira 11: 06 a.m.*

Los asambleístas sugieren varios escenarios para el 2017:

1. Disminuir al  $\frac{1}{4}$  la jornada en PPAAs ya que un académico con dos cursos que sumen 10 horas contacto debe nombrarse  $\frac{3}{4}$  t.
  - Todos académicos impartan docencia excepto el que ejerce el cargo de la Dirección de la Unidad.

- Disminuir a  $\frac{1}{4}$  T la jornada en PPAA's, ya que un académico con dos cursos que sumen 10 horas contacto debe nombrarse  $\frac{3}{4}$  T.
- Que ningún académico pueda tener docencia ad honorem. En casos excepcionales el Consejo de Unidad realizará el estudio, pronunciamiento y justificación.
- Que solo se asigne un máximo de 20 horas ad honorem en PPAA'S.

Se somete a votación resultando 9 a favor y 0 en contra acuerdo por unanimidad.

**CONSIDERANDO:**

1. La presentación realizada por la máster Lilliam Quirós Arias sobre las cargas académicas.
2. La discusión y las intervenciones realizadas por los representantes de la Asamblea de Académicos sobre el tema de cargas académicas.
3. El oficio UNA-VD-OFIC-1579-2016 de la Vicerrectoría de Docencia mediante el cual realiza las consultas a diferentes instancias y a la Asesoría Jurídica determinando que la carga docente se debe asignar de forma sumativa con las horas contacto.

**SE ACUERDA:**

1. **QUE TODOS ACADÉMICOS IMPARTAN DOCENCIA EXCEPTO EL QUE EJERCE EL CARGO DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD.**
2. **DISMINUIR A  $\frac{1}{4}$  T LA JORNADA EN PPAA'S, YA QUE UN ACADÉMICO CON DOS CURSOS QUE SUMEN 10 HORAS CONTACTO DEBE NOMBRARSE  $\frac{3}{4}$  T.**
3. **QUE NINGÚN ACADÉMICO PUEDA TENER DOCENCIA ADHONOREM. EN CASOS EXCEPCIONALES EL CONSEJO DE UNIDAD REALIZARÁ EL ESTUDIO, PRONUNCIAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN.**
4. **QUE SOLO SE ASIGNE UN MÁXIMO DE 20 HORAS ADHONOREM EN PPAA'S.**
5. **QUE ESTE ACUERDO RIGE PARA EL I Y II CICLO 2017.**
6. **ACUERDO EN FIRME.**

**ARTICULO III. CONFORMACION DE LA ASAMBLEA DE UNIDAD**

La máster Ana Yancy Vargas Barquero inicia explicando la capacitación que se les dio a los Consejos Unidad sobre la conformación de las asambleas, realiza lectura del documento, indica que se efectuó la Asamblea de Administrativos y le eligieron los representantes administrativos, además se envía nota al TEUNA consultando si la asistente administrativa puede ejercer el voto, lo que responden que si por derecho propio en la unidad académica, se realizó una sesión donde y realiza lectura sobre las personas asignadas como representantes.

La licenciada Ligia Hernando Echeverría indica que la interpretación de Asesoría Jurídica la asume el TEUNA, el espíritu es que estuvieran los representantes del Consejo Unidad, pero los integrantes están conformados en la parte de la Asamblea de Unidad, según la representación

administrativa es parte del 15 por ciento de los administrativos, el quórum estructural debe formar parte del Consejo de Unidad.

El máster Manuel Antonio Solano Mayorga comenta que lo que vale es el estatuto, 60%, 25% y 15% por ciento distribuido, hizo la consulta en el TEUNA le indicaron que consultará en Asesoría Jurídica, cuestiona que están alterando el estatuto porque la practicas es otra forma del como se ha manejado.

El máster Francisco Rodríguez Soto indica que de parte de los académicos se debe consultar al Consejo Universitario sobre el estatuto en cuanto a las votaciones en las Asambleas de Unidad.

Se somete a votación resultando 9 a favor y 0 en contra.

### **ACUERDO UNA-ASAM-ECG-ACUE-005-2017**

#### **CONSIDERANDO:**

1. En la Asamblea de Unidad (Escuela de Ciencias Geográficas) realizada el pasado viernes 10 de marzo 2017 donde se abordaba la Rendición de Cuentas la Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos de la ECG (Asistente Administrativa), expuso su derecho a voz y voto en la Asamblea de Unidad por su condición de miembro del Consejo Académico dentro del 60 % de la representación de académicos aún en su condición de administrativa.
2. Que la Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos basa su argumentación en la capacitación que ofreció la Oficina de Asesoría Jurídica a los miembros del Consejo Académico y en la cual indica que la integración de la Asamblea de Unidad es la siguiente:
  1. "El director, quien la preside.
  2. El subdirector, por el ejercicio de sus cargos.
  3. Los miembros del Consejo Académico, por el ejercicio de sus cargos.
  4. El personal académico en propiedad de la unidad.
  5. El personal académico no propietario con al menos cinco años consecutivos de laborar para la Institución en una jornada de tiempo completo.
  6. La representación del personal administrativo.
  7. La representación estudiantil, cuando corresponda, equivalente al veinticinco por ciento del total de la integración de la Asamblea.

***Los representantes académicos, administrativos y estudiantiles que integran el consejo académico no se incluyen dentro de la representación del respectivo estamento, ya que participan como parte del órgano de gestión académica."***

3. Que el Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional, artículo 61, INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA PLEBISCITARIA DE UNIDAD ACADÉMICA, inciso b, establece:

El personal administrativo en propiedad de la unidad y el personal administrativo no propietario con al menos cinco años consecutivos de laborar en la Institución en una jornada de tiempo completo. Quien ocupe la asistencia administrativa de unidad, por el ejercicio del cargo. En conjunto corresponden al quince por ciento de la integración de la Asamblea.

4. Que el Estatuto Orgánico, artículo 63, INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA DE UNIDAD ACADÉMICA, incisos b, d y el último párrafo establecen:

b- Los miembros del Consejo Académico, por el ejercicio de sus cargos.

d- La representación del personal administrativo. Deben ser funcionarios en propiedad de la unidad o no propietarios con al menos cinco años consecutivos de laborar en la Institución en una jornada de tiempo completo.

Para efectos de votación se conservarán las ponderaciones correspondientes para cada estamento, según lo establece este Estatuto.

5. Que el artículo 109 del Estatuto Orgánico establece: "El personal administrativo cuenta con una representación, en las instancias que corresponda según el presente Estatuto, equivalente al quince por ciento del total de los miembros académicos de cada órgano. En las asambleas plebiscitarias, la participación se ejerce mediante votación universal y ponderada; en los otros casos se hace mediante la designación de representantes. Su elección y organización se rige por lo establecido en el reglamento aprobado por ese estamento."
6. Que en la Asamblea de Unidad celebrada el 10 de marzo 2017 votó tanto la Asistente Administrativa como cuatro compañeros administrativos más. En total emitieron su voto 5 administrativos.
7. El total de académicos de la Escuela de Ciencias Geográficas con derecho a voto es de 15; por tanto los administrativos con derecho es de 3.75, redondeado es de 4, y no de 5.
8. Que de acuerdo a consultas realizadas por terceros a Asesoría Jurídica, como también al apartado de Preguntas Frecuentes y respuestas dadas en la misma plataforma informa entre otras interpretaciones:

ASAMBLEA DE UNIDAD. NATURALEZA DE LA PARTICIPACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADEMICO. De acuerdo con el inciso b) del artículo 63 del Estatuto Orgánico, los miembros del Consejo Académico participan en la asamblea de unidad, en razón del ejercicio de sus cargos. La duda es: ¿estas personas viene a constituirse en una parte de su propio estamento (académicos, administrativos y estudiantes)?

No. Las personas que integran el consejo académico participan en la asamblea en su condición de miembros del consejo académico, y no como parte de la respectiva representación de su estamento.

ASAMBLEA DE UNIDAD. PARTICIPACION DE LA ASISTENTE ADMINISTRATIVA COMO PARTE DE LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA. La Asistente Administrativa de una escuela es uno de los representantes administrativos actuales ante la asamblea de unidad. Pero en razón de su cargo tiene derecho a integrar la asamblea por ser parte del consejo académico de la unidad. ¿Se debería escoger otro representante administrativo en lugar de la Asistente Administrativa para que realmente sean el 15% de la Asamblea de la Unidad o ella (la asistente administrativa) puede continuar con esa doble condición de representante administrativa y de miembro del consejo académico?

En vista de que asistente administrativa forma parte de la asamblea en su condición de miembro de consejo académico, se debe nombrar otro representante administrativo que la sustituya en tal condición, para completar el 15 por ciento a que tiene derecho el estamento administrativo.

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL Y ADMINISTRATIVA ANTE LA ASAMBLEA DE UNIDAD. APLICACIÓN DE LA REGLA DE TRES. En un ejemplo como el siguiente, ¿cuál es la cantidad de estudiantes y de administrativos que deben participar como representantes de su correspondiente estamento ante LA ASAMBLEA de unidad? a) Dirección y subdirección: 2 personas. b) Representantes académicos ante el consejo e unidad: 3 personas. c) Personal académico con derecho a participar en la asamblea: 17 personas.

De acuerdo con los datos anteriores, 22 personas conforman el 60% de la asamblea (incisos a, b y c), por lo que para obtener la cantidad de representantes estudiantiles, se debe aplicar la regla de tres de la siguiente forma:  $22 : 60 :: X : 25$ . La operación que se debe realizar es la siguiente:  $22 \times 25 / 60$ . El resultado es 9,16, de tal forma que la cantidad de representantes estudiantiles, en el ejemplo, sería de 9 personas.

Siguiendo el mismo ejemplo, para determinar la cantidad de representantes administrativos se aplica la regla de tres de la siguiente forma:  $22 : 60 : X : 15$ . La operación que se debe realizar es la siguiente:  $22 \times 15 / 60$ . El resultado es 5,5, de tal forma que la cantidad de representantes administrativos, en el ejemplo, sería de 6 personas (si el decimal es 0,5 o mayor, se redondea a la unidad inmediata superior).

9. Que en la actualidad se presenta ambigüedad y contradicciones en las interpretaciones realizadas.
10. Que de aplicarse la interpretación realizada por Asesoría Jurídica expuesta en la capacitación implementada por dicha oficina a los miembros de los Consejos Académicos la representación Administrativa tendría un porcentaje mayor al 15% erosionando el 60 % que le corresponde a los académicos.
11. Que de la misma manera la representación estudiantil ante el Consejo Académico no contemplaría el 25% que establece el Estatuto Orgánico.

#### **SE ACUERDA:**

- 1. MANIFESTAR LA PREOCUPACIÓN POR LA INTERPRETACIÓN QUE SE REALIZA POR PARTE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA PONDERACIÓN DE LOS PORCENTAJES DEL SECTOR ESTUDIANTIL, ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO ANTE LA ASAMBLEA DE UNIDAD, YA QUE CONDUCE A LA ALTERACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS ESTAMENTOS ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.**
- 2. SOLICITAR A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA PONDERACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE LOS ESTAMENTOS ANTE LA ASAMBLEA DE UNIDAD.**

3. SOLICITAR AL CONSEJO ACADÉMICO EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA PONDERACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE LOS ESTAMENTOS ANTE LA ASAMBLEA DE UNIDAD.
4. SOLICITAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA PONDERACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE LOS ESTAMENTOS ANTE LA ASAMBLEA DE UNIDAD.
5. SOLICITAR AL TRIBUNAL ELECTORAL EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA PONDERACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE LOS ESTAMENTOS ANTE LA ASAMBLEA DE UNIDAD.
6. PUBLICAR ESTE ACUERDO EN LA RED DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.
7. ACUERDO EN FIRME.

LA SESIÓN FINALIZA A LAS ONCE Y CINCUENTA Y SIETE MINUTOS.

  
**M.Sc Lilliam Quirós Arias**  
**Presidenta**  
**Asamblea de Académicos**  
**Escuela de Ciencias Geográficas**



